



# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LUGO Y UNO TERAPIAS/UNO SERVICIOS

En LUGO a 1 de julio de 2018

## REUNIDOS

### De una parte

D Manuel Boquete París con D.N.I 32386895C, actuando en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Lugo, provista de C.I.F Q2766001H, con domicilio en Lugo, C/ Ramón y Cajal nº 2, 1º.

### Y, de otra parte

Dña. Leticia Fernández- Rivero Pedrosa con D.N.I 33556463S actuando en nombre y representación de Uno Terapias, con domicilio social en Lugo, C/Dinán 1-3 Bajo, 27002.

Y D. José Luis Fernández- Rivero Rivero con D.N.I 33834679T actuando en nombre y representación de Uno Servicios, con domicilio social en Lugo, C/Dinán 1-3 Bajo, 27002.

## EXPONEN

- Que el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Lugo es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que tiene como objetivo y está destinada fundamentalmente a la representación de la profesión médica en el ámbito provincial, así como a la defensa de los intereses profesionales de sus colegiados.
- Que, Uno Terapias es una entidad mercantil que desarrolla, entre otras actividades, prestación de servicios socio-sanitarios por medio de profesionales individuales.  
  
Uno Servicios, por su parte, es una entidad mercantil que desarrolla, entre otras actividades, la de servicios sociales, sanitarios, sanidad ambiental y mantenimiento en general.
- Que el Colegio Oficial de Médicos de Lugo y Uno Terapias / Uno Servicios se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. OBJETO.

Este acuerdo, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar, consiste en establecer y regular un marco de colaboración entre las partes, en el que ambos se comprometen a trabajar activamente.

### Segunda. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Lugo informará a sus colegiados del presente convenio, al objeto de la mayor difusión posible entre ellos, comprometiéndose a dar publicidad de los servicios y descuentos ofertados por Uno Terapias y Uno Servicios donde considere necesario durante toda la vigencia del presente acuerdo y sus renovaciones.

Por su parte, Uno Terapias y Uno Servicios se comprometen a ofrecer a los colegiados los descuentos en los productos y servicios prestados, relacionados en el ANEXO I, durante la vigencia del presente convenio.

### Tercera. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las responsabilidades y compromisos de cada una de las partes quedan reflejados en los puntos que a continuación se detallan:

- **GESTIÓN OPERATIVA DE LA COLABORACIÓN**  
La asociación proporcionará a los responsables de Uno Terapias y Uno Servicios los datos necesarios para la comunicación y difusión de las posibles ofertas.  
Asimismo, dichas entidades se comprometen a realizar periódicamente ofertas y descuentos exclusivos para los asociados y a mantener informados a los mismos de los servicios y productos comercializados.

- **DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD DEL CONVENIO**  
Ambas partes convienen implementar los medios para que todos los asociados reciban por los canales apropiados (correo, email, telefonía, etc.) la información referida en el ANEXO I.
- **RECURSOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES**  
Los recursos asumidos por cada una de las partes serán definidos previamente en cada una de las campañas publicitarias llevadas a cabo.
- **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**  
Periódicamente se realizará por parte de ambas entidades la evaluación y seguimiento de los procesos de colaboración.

#### **Cuarta. PACTO DE NO EXCLUSIVIDAD**

Queda bien entendido que el presente documento no implica pacto alguno de exclusividad para Uno Terapias, Uno Servicios ni para el Colegio Oficial de Médicos de Lugo, pudiéndose, en consecuencia, por ambas partes suscribir con Organismos, Instituciones o Entidades que tengan por conveniente otros pactos, convenios o contratos de naturaleza similar o análoga a la del presente acuerdo.

#### **Quinta. DURACIÓN**

Este convenio tendrá vigencia de **UN AÑO**, considerándose renovado tácitamente, salvo comunicación escrita, con un mes de antelación a la fecha de vencimiento, por alguna de las partes.

#### **Sexta. PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, su normativa y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que el Colegio Oficial de Médicos de Lugo comunique algún dato de carácter personal a los responsables de Uno Terapias y Uno Servicios, estará guardada a confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente convenio.

El Colegio Oficial de Médicos de Lugo comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

En el supuesto de que los responsables de Uno Terapias y Uno Servicios comuniquen algún dato de carácter personal al Colegio Oficial de Médicos de Lugo, estará guardada a confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente convenio.

Los responsables de las mismas comunicarán pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

Al finalizar la vigencia del presente documento, los responsables de Uno Terapias y Uno Servicios y el Colegio Oficial de Médicos de Lugo cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente con la finalidad señalada.

#### **Séptima. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO**

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes

De acuerdo con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.



Manuel Boquete Paris



Leticia F. Rivero Pedrosa / José Luis F. Rivero Rivero

## ANEXO I

Servicios y actividades ofertados en el presente convenio:

**UNO TERAPIAS:** Centro de profesionales sanitarios y de ámbito social ([www.unoterapias.com](http://www.unoterapias.com))

- **CONSULTAS PRIVADAS:**
  - Psicología: Bono de 10 SESIONES (1 sesión gratuita) + 10% de descuento en informes psicológicos.
  - Logopedia y pedagogía: Bono de 10 SESIONES (1 sesión gratuita) + 10% de descuento en informes.
  - Trabajo Social: 1ª consulta gratuita + 10% de descuento en informes sociales y tramitaciones.
  - Osteopatía y fisioterapia: a consultar.
  - Quiromasaje: a consultar.
- **CHARLAS Y TALLERES:** Actividades con temática variada para grupos.
  - Descuentos entre un 5% y un 10% según actividad.
  - Descuentos para hermanos y familias a consultar.

**UNO SERVICIOS:** Servicios Sociales y ayuda a domicilio ([www.unoservicios.es](http://www.unoservicios.es))

- **APOYO EN EL HOGAR:** Cuidado y compañía de mayores en el domicilio por horas y/o turnos.
  - 10% de descuento en la selección de personal inicial + bonificaciones específicas según servicio.
- **ACOMPañAMIENTO HOSPITALARIO:** Servicio en hospitales y centros por horas y/o turnos.
  - 10% de descuento en día completo de acompañamiento.
- **CANGUROS:** Cuidado y compañía de niños en el domicilio.
  - 10% de descuento en la selección de personal inicial + bonificaciones específicas según servicio.
- **LIMPIEZA Y LABORES DEL HOGAR:** limpieza, cocina, plancha... por horas y/o turnos.
  - 10% de descuento en la selección de personal inicial + bonificaciones específicas según servicio.
- **AYUDAS TÉCNICAS:** Tienda física y online de productos de apoyo en el día a día.
  - Descuentos entre un 5% y 10% según productos.
- **SERVICIOS DE PROFESIONALES A DOMICILIO:** Psicología, Logopedia, Osteopatía, Pedagogía y Trabajo Social a domicilio.
  - Consultar descuentos de Uno Terapias.
- **SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EMPRESAS Y PARTICULARES**
  - Descuentos entre un 5% y un 10% según servicios.
- **SANIDAD AMBIENTAL Y MANTENIMIENTOS**
  - Bonificaciones específicas según convenio.